



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/092/2020

Folio: 00820620

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de noviembre de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 12 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00820620 por el cual solicita:

“Se solicita la siguiente información sobre el último proceso electoral local realizado ¿Cuántos representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional fueron registrados y cuantos asistieron a desempeñar su función en cada uno de los Consejos Distritales y en cada uno de los Consejos Municipales durante el pasado proceso electoral local?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/325/2020 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/230/2020 la Directora de Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, se renovó la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por lo que se instalaron 22 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales, en el cual el total de representantes acreditados por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Acción Nacional, con el que cuenta esta Dirección Ejecutiva, se encuentran contenidos en la siguiente tabla:

PARTIDO POLITICO	CONSEJOS DISTRITALES	CONSEJOS MUNICIPALES	ACREDITACIONES TOTALES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	41	74	115
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	44	85	129

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Así mismo, le manifiesto que se hicieron algunas sustituciones de propietarios (as) y suplentes, de ambos partidos, las cuales comprenden las siguientes:

PARTIDO POLITICO	CONSEJOS DISTRITALES		CONSEJOS MUNICIPALES		SUSTITUCIONES TOTALES
	PROP	SUP	PROP	SUP	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13	17	6	8	44
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21	23	11	12	67

Por cuanto a los representantes que asistieron a desempeñar su función en cada uno de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales, le informo que esta información se encuentra contenida en la página oficial de este Instituto Electoral en el apartado Procesos Electorales, Proceso Electoral 2018-2019, Actas y Acuerdos de los Consejos Municipales y Distritales, consultable en el siguiente link:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/PE2018_2019_Actas_Acuerdo.aspx

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, en donde da respuesta a lo solicitado, se concluye que, se da en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que instaura:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Razón por la cual, se le proporciona una liga en donde podrá visualizar, consultar y descargar la información solicitada.

Luego entonces, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

UT/325/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2020

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	12/11/2020	UT/SIP/092/2020	00820620

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio No. DEPPAP/230/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de noviembre de 2020

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00820620

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/325/2020 de fecha 12 de noviembre del presente año, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. [REDACTED], que en general solicita:

Se solicita la siguiente información sobre el último proceso electoral local realizado ¿Cuántos representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional fueron registrados y cuantos asistieron a desempeñar su función en cada uno de los Consejos Distritales y en cada uno de los Consejos Municipales durante el pasado proceso electoral local?

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, se renovó la integración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por lo que se instalaron 22 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales, en el cual el total de representantes acreditados por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Acción Nacional, con el que cuenta esta Dirección Ejecutiva, se encuentran contenidos en la siguiente tabla:

PARTIDO POLITICO	CONSEJOS DISTRITALES	CONSEJOS MUNICIPALES	ACREDITACIONES TOTALES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	41	74	115
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	44	85	129

Así mismo, le manifiesto que se hicieron algunas sustituciones de propietarios (as) y suplentes, de ambos partidos, las cuales comprenden las siguientes:

PARTIDO POLITICO	CONSEJOS DISTRITALES		CONSEJOS MUNICIPALES		SUSTITUCIONES TOTALES
	PROP	SUP	PROP	SUP	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	13	17	6	8	44
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21	23	11	12	67

Por cuanto a los representantes que asistieron a desempeñar su función en cada uno de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales, le informo que esta información se encuentra contenida en la página oficial de este Instituto Electoral en el apartado Procesos Electorales, Proceso Electoral 2018-2019, Actas y Acuerdos de los Consejos Municipales y Distritales, consultable en el siguiente link: https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/PE2018_2019_Actas_Acuerdo.aspx

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

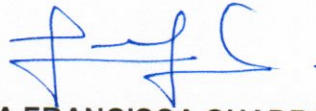
5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	JFCO
Valoro:		
Elaboro:	JMGS	Jg.